

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 1 de 1

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 12/08/2021

TIPO DE INFORME	SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
------------------------	--------------------	----------	---------------	--

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Administración de Bienes y Servicios

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dra. Ana Lucía Rosales – Directora Administrativa y Financiera
 Dr. Gabriel Amado Pardo – Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura
 Dr. Walter Leonel Castro - Cuentadante Caja Menor

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020, en los cuales se establecen los lineamientos para la creación, operación, ejecución, control y legalización definitiva de la Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz, identificada con código SIIF 121 JEP- Gastos Generales, mediante Resolución No 03 del 04 de enero de 2021, con el fin de identificar riesgos susceptibles de materialización y valorar los controles existentes, que permitan formular recomendaciones pertinentes que propicien una mejora continua.

ALCANCE

El segundo arqueo a la caja menor No 121 de gastos generales, fue realizado el 05 de agosto de 2021, al proceso de Administración de Bienes y Servicios, evaluando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 Versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicada en la elaboración del presente informe es la siguiente:

Ley 87 de 1993, Decreto 2768 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución No 03 de 2021 de la JEP – Constitución de Caja Menor de gastos generales, Procedimiento JEP-PT-09-08 versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020.

DESARROLLO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2021 y de lo dispuesto en el Artículo 2.8.5.12 del Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público “*CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES*”, establece que con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las Oficinas de Control Interno, deberán

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 1

efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.

Por lo anterior, la Subdirección de Control Interno presenta el segundo informe de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el título 5 del Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020, en los cuales se establecen los lineamientos para la creación, operación, ejecución, control y legalización definitiva de la Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz, identificada con código SIIF 121 JEP- Gastos Generales, correspondiente a la vigencia 2021.

El arqueo a la caja menor fue realizado con corte al 5 de agosto de 2021 se efectuó bajo la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, que se realiza acorde con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cotejando el componente “actividades de control”, dando prioridad al cumplimiento del procedimiento establecido para el manejo de los recursos de cajas menores.

Para la realización del presente arqueo se procedió a aplicar la siguiente metodología:

1. Entrevista a través de la plataforma Teams con el cuentadante de la Caja Menor el Profesional Walter Leonel Castro Ocampo de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.
2. Verificación de la Resolución No 03 del 04 de enero de 2021 mediante la cual se constituyó la Caja Menor para la vigencia 2021.
3. Realización del arqueo de caja menor virtual (formato interno de la SCI).
4. Verificación virtual de los soportes de los reembolsos realizados mediante las resoluciones No 337 y 405 de mayo y junio respectivamente.
5. Comprobación de los tiempos de reembolsos.
6. Cotejo del libro de caja menor de contabilidad (SIIF Nación).
7. Revisión de la efectividad de las oportunidades de mejora y recomendaciones relacionadas en el informe con corte a abril de 2021.
8. Corroborar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 1

Los resultados del seguimiento realizado se presentan de acuerdo con la información obtenida mediante la metodología descrita en el párrafo anterior, los cuales detallamos a continuación.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR VIGENCIA 2021

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, mediante Resolución No 003 del 04 de enero de 2021, constituyó para la vigencia 2021 una (1) caja menor de gastos generales por una cuantía y rubro presupuestal de \$15.913.500 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 1721 del 04 de enero de 2021, la cual presenta la siguiente desagregación presupuestal:

	OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	VALOR \$
1	A-02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	200.000
2	A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	300.000
3	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.000.000
4	A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.000.000
5	A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	1.000.000
6	A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	1.150.000
7	A-02-02-01-004-001	Metales básicos	1.000.000
8	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.000.000
9	A-02-02-01-004-003	Maquinaria para uso general	200.000
10	A-02-02-01-004-004	Maquinaria para usos especiales	200.000
11	A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	500.000
12	A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	500.000
13	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	525.000
14	A-02-02-01-004-008	Aparatos Médicos, Instrumentos ópticos y de Precisión, Relojes	300.000

	OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	VALOR \$
15	A-02-02-02-006-007	Servicios de apoyo al transporte	500.000
16	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería	1.000.000
17	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.000.000
18	A-02-02-02-008-003	Otros servicios Profesionales, Científico y técnicos	913.500
19	A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.000.000
20	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	500.000
21	A-02-02-02-008-009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	2.125.000
TOTAL			15.913.500

Fuente. Resolución No 03 de 2021 de la JEP

Se evidenció que la constitución de la caja menor de la JEP se mantiene sin ninguna modificación desde el momento de su creación hasta la fecha del presente seguimiento.

Respecto a la constitución por parte del ordenador del gasto de una garantía que proteja estos recursos, al momento de la realización del arqueo (5 de agosto), se verificó la existencia y vigencia de la Póliza No 1006114 tomada con seguros La Previsora S.A, la cual tiene una vigencia desde el 26 de marzo de 2021, hasta el 26 de marzo de 2022 y cuenta con los siguientes amparos así: Cobertura global de manejo, Delitos contra la administración, Redición y Reconstrucción, Empleados no identificados, manejo de caja Menor, así mismo se evidenció que el valor total del amparo es por la suma de 850.000.000 Cop.

Ahora Bien, en cuanto a la seguridad de la caja menor, la Entidad ha acondicionado el Escritorio del Cuentadante para que cumpla con las medidas de seguridad (candado y llaves), así como la habilitación de 2 cámaras de seguridad que estén en constante monitoreo de la ubicación donde se encuentra la caja menor (imagen 1).

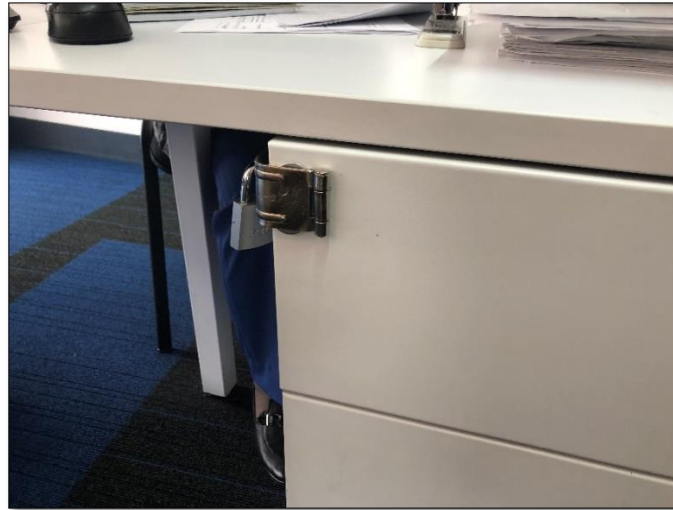


Imagen 1. Protección de escritorio

De igual manera, en atención a la mitigación de riesgos que puedan afectar la normal operación de la caja menor, la Entidad a través de la Subdirección de Recursos Físicos e infraestructura, continúa con el control de recorridos o rondas por parte del personal de vigilancia, mediante las cuales se realiza una inspección breve del lugar (puesto de trabajo) en el cual se encuentra la caja menor, y para lo cual la precitada Subdirección aportó los “*informes de revistas Caja Menor*” correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021, en los cuales se evidencia las gestiones adelantadas por la Entidad, mediante la implementación de medidas de seguridad articuladas entre el personal de vigilancia y la OASP (Operador de medios tecnológicos – centro de control), aportó además de las revistas del personal de seguridad, un registro fotográfico del lugar en el cual se encuentran los recursos de la caja menor (imagen 2).

MES	REVISTAS		REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIÓN
	MAÑANA	TARDE		
ABRIL	7:07			Sin novedad



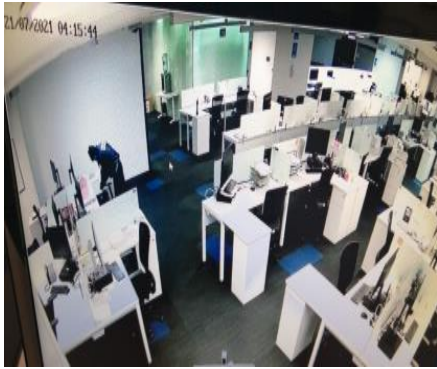
MES	REVISTAS		REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIÓN
	MAÑANA	TARDE		
MAYO		18:27		Sin novedad
JUNIO		18:32		Sin novedad
JULIO	4:15			Sin novedad

Imagen 2. Revistas y registro fotográfico

2. ARQUEO DE CAJA MENOR

El artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 dispone “Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos”, por lo cual, en cumplimiento de lo descrito anteriormente y en cumplimiento al plan anual de auditoría, la Subdirección de Control Interno realizó el segundo arqueo a la caja menor de gastos generales el 15 de agosto de 2021.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 1

Al momento del arqueo de la caja menor, se evidenció un saldo en efectivo por valor de 2.280.550 cop; así mismo se verificó el saldo del movimiento bancario en la cuenta corriente de Bancolombia No 031-892926-78 el cual presenta un saldo por valor de 13.632.949 cop.

Teniendo en cuenta que el valor máximo que se puede tener en efectivo en la caja menor es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir para la vigencia 2021 \$4.542.630, se evidenció que, al momento del arqueo, la caja menor no supera este tope de efectivo, cumpliendo así con el artículo 2.8.5.9. del Decreto 1068 de 2015 “Manejo del Dinero”.

3. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Para la revisión y verificación de los tiempos de legalización, se revisó si existían vales provisionales pendientes de legalizar, de lo cual se evidenció que el cuentadante no tenía gastos pendientes de legalizar a la fecha del arqueo, dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015 “La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización”.

4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se verificó que los gastos realizados por la caja menor correspondían única y exclusivamente a los rubros autorizados para efectuar por esta, y que tuviesen el carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables, para lo cual los gastos sufragados por el cuentadante en el mes de mayo correspondió a la compra de 5000 etiquetas para plaquetear elementos que se darían en uso a servidores de la JEP, y que debían contar con placa de Inventarios, verificando así la justificación dada por el solicitante del elemento, así mismo se autorizó y ordenó un servicio de mantenimiento y reparación en el mes de junio de 2021.

5. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

Para verificar el cumplimiento de los tiempos de que establece la norma para realizar el reembolso de la caja menor se revisó el registro del reembolso en el SIIF Nación, así como la resolución emitida por el ordenador del gasto para el mismo.

Es así, que se evidenciaron 2 reembolsos con las Resoluciones Nos. 337 del 25 de mayo y 405 del 23 de junio respectivamente, donde se legalizó y se ordenó el reembolso de la caja menor de gastos generales de la JEP, dando cumplimiento al artículo 2.8.5.14 respecto a que “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 1

cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”.

De igual manera, en la información registrada en el SIIF Nación, y en lo evidenciado por esta Subdirección se puede concluir que la caja menor cumple con la normatividad vigente.

6. REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN

Para verificar el registro con oportunidad de los gastos efectuados por la Entidad en el SIIF Nación, se generaron y analizaron los reportes “movimiento de caja menor y ejecución de una caja menor”, de la caja menor identificada en el SIIF Nación con el No 121, mediante los cuales se evidenció que la Entidad ha realizado el adecuado y oportuno registro de los egresos e ingresos de reembolsos de la caja menor, atendiendo lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 “Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor”.

7. CONCILIACIONES BANCARIAS

Se recibieron por parte del cuentadante, las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No 3189292678 de Bancolombia, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, las cuales se vienen realizando mensualmente conforme a lo establecido en el procedimiento JEP-PT-09-08 Versión 1.0 de fecha 14 de diciembre de 2020.

8. SEGUIMIENTO DE AVANCES EN LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA Y/O RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Conforme a las recomendaciones efectuadas por la Subdirección de Control Interno en los seguimientos realizados en la vigencia 2020, y el realizado en abril de la presente vigencia, Se evidenció que el Proceso acogió las recomendaciones formuladas por la Subdirección de Control Interno, de tal manera que el procedimiento relacionado con la caja menor se está cumpliendo a cabalidad es así como en el informe realizado en el mes de abril de 2021, se había dejado la recomendación que a continuación se detalla así:

Subdirección Financiera:

- + Conforme a lo contenido en el Procedimiento Caja Menor JEP-PT-09-08 Versión 1.0 del 14/12/2020, se recomienda realizar los arqueos de caja menor sorpresivos por parte de la Subdirección Financiera, como mínimo cada dos (2) meses, toda vez que, a la fecha de la

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 1

realización del arqueo de caja menor por parte de Control Interno, no se evidenció que se haya realizado esta actividad.

Respuesta: Al momento de la realización del presente arqueo se verificó que se está dando cumplimiento al procedimiento actual de caja menor, en el sentido de: *“La Subdirección Financiera realizará como mínimo 1 arqueo sorpresivo cada 2 meses con el fin de verificar el adecuado manejo de la caja menor”* Cuenta de ello dan los arqueos de caja menor realizados por la Subdirección Financiera los días 14 de abril y 17 de junio de 2021.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

La Subdirección de Control Interno, evidenció en el mapa de riesgos del proceso: Administración de Bienes y Servicios, 2 riesgos asociados con tema objeto del presente informe de seguimiento “Arqueo Caja Menor”, de los cuales, 1 hace parte del riesgo de corrupción y 1 de los riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos del proceso:

PROCESO	TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ZONA DE RIESGO	
			INHERENTE	RESIDUAL
Administración de Bienes y Servicios	5C - Riesgo Corrupción	Pérdida de los recursos de la caja menor para beneficio propio o de un tercero	Extremo	Bajo
Administración de Bienes y Servicios	15G - Riesgo Gestión	Posible vulnerabilidad de las medidas de seguridad física en las instalaciones de la JEP	Extremo	Bajo

Con respecto a los riesgos identificados en el proceso objeto de evaluación, y conforme a la evaluación realizada por esta subdirección para el primer cuatrimestre, los riesgos asociados al tema objeto de evaluación, no se han materializado; así mismo se evidenció que los controles se encuentran operando y son efectivos, cuenta de ello dan los arqueos sorpresivos, tanto de la Subdirección Financiera como de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura conforme lo establecido en el procedimiento para la operación y manejo de la caja menor así como los informes de la empresa de seguridad de la JEP

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Realizado el análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, así como de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones relacionadas con informes anteriores, la Subdirección de Control Interno evidenció que el procedimiento Caja Menor JEP-PT-09-08 Versión 1.0 del 14/12/2020, se está cumpliendo en su totalidad, por tanto, este informe no presenta oportunidades de mejora, para el procedimiento evaluado.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 1

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información objeto de seguimiento y análisis, la Subdirección de Control Interno concluye que la Entidad atiende los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y los que se encuentran definidos en el Procedimiento Caja Menor, para el oportuno y adecuado manejo y administración de la Caja Menor de la Entidad.

Ahora bien, es importante que la Entidad continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades relacionadas en la constitución, administración y protección de la Caja Menor, así como, efectuar verificación de la información del SIIF Nación con la información financiera de la JEP y continuar con las medidas y controles que permitan garantizar la seguridad y adecuado manejo de estos recursos.

De igual manera, la Subdirección de Control Interno, en el ejercicio de su rol “Enfoque hacia la Prevención”, brinda la asesoría y acompañamiento a las dependencias de la JEP, con el propósito de propiciar un adecuado Sistema de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Rita Consuelo Pérez Otero CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: Amparo Prada Tapia CARGO: Subdirectora de Control Interno E.

Fecha arqueo: 05/08/2021	Hora inicio arqueo: 8:00 a.m.	Hora final arqueo: 8:48
Resolución constitución caja menor:	No 03 de 04/01/2021	
Responsable de la caja menor: Walter Leonel Castro Ocampo	Cargo: Profesional Gestión I	Dependencia: Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
Póliza de manejo No. 1006114	Vigencia de la Póliza: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/03/2022	Monto Asegurado: \$ 850,000,000
Cuantía caja menor: \$15.913.500	Ordenador del Gasto Gabriel Amado Pardo	
Cuenta corriente No.	Bancolombia 031-892926-78	

DETALLE DEL ARQUEO EFECTIVO

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Billetes de \$100.000	3	300.000,00
Billetes de \$50.000	39	1.950.000,00
Billetes de \$20.000	1	20.000,00
Billetes de \$10.000	0	0,00
Billetes de \$5.000	2	10.000,00
Billetes de \$2.000	0	0,00
Billetes de \$1.000	0	0,00
Monedas de \$1.000	0	0,00
Monedas de \$500	0	0,00
Monedas de \$200	2	400,00
Monedas de \$100	1	100,00
Monedas de \$50	1	50,00
Total Efectivo		2.280.550,00
Saldo cuenta corriente		13.632.949,00

VALORES PENDIENTES POR LEGALIZAR

Vales Provisionales	CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
	N/A	N/A	N/A
Total Vales Provisionales			0,00
Vales Definitivos	CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Total Vales Definitivos			0,00
Total sin Legalizar			0,00

VALORES REGISTRADOS EN SIIF

CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
Total registrado		

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO

BENEFICIARIO/CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total Cheques pendientes de cobro		0,00

DINERO PENDIENTE DE CONSIGNAR

N/A	N/A	N/A
Total Dinero pendiente de consignar		0,00

RESULTADO ARQUEO

	\$	15.913.499,00
--	----	---------------

OBSERVACIONES: La caja Menor No 121 no maneja cheques, la diferencia de 1 cop es el faltante por el redondo efectuado al momento de realizar el pago en efectivo a la empresa Dimatic Sistemas de marcación S.A.S.

Reembolsos de Caja Menor así:

* Resolución No 337 del 25 de mayo de 2021 por valor de \$ 359,618 COP y Resolución No 405 del 23 de Junio de 2021 por valor de \$80,000


 Rita Consuelo Pérez Otero
 Responsable de arqueo caja menor SCI


 Walter Leonel Castro Ocampo
 Responsable Caja Menor